

**INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA.**

El artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que, cuando proceda, se incluirá en la documentación que acompaña a un proyecto de reglamento normativo una valoración de las cargas administrativas derivada de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

A estos efectos, se entiende como carga administrativa toda la actividad de naturaleza administrativa que deba llevar a cabo una empresa o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la norma en cuestión, entre ellas, las tareas necesarias para formular la solicitud, comunicar datos, formular documentos, conservarlos, etc., implicando asimismo para las empresas ciertos sobrecostos destinados al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la norma.

En este sentido y, en cuanto al proyecto de Orden, este modifica determinados aspectos del cuadro resumen de línea 7 de la Orden de 5 de octubre de 2020, referente a subvenciones a empresas para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía, con la finalidad de su necesaria adecuación al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, al constituir ésta normativa estatal básica en la materia, considerándose que la citada modificación no establece ninguna nueva obligación ni carga administrativa a la ciudadanía ni a las empresas.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL  
Fdo: Beatriz Barranco Montes



BEATRIZ BARRANCO MONTES		21/06/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			